

Señora
JUEZ SEXTA DE FAMILIA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: DETSY EVELIN RODRIGUEZ GOMEZ
DDO: JUAN MANUEL LAIGNELET
RAD.: 2019-012

Me permito presentar la liquidación del crédito así:

CAPITAL COBRADO	
Mandamiento de pago cobrado hasta diciembre de 2018 :	\$38.806.414
Deuda alimentos año 2019 (12 cuotas c/u de \$351.98)	\$ 4.214.376
Deudas alimentos hasta agosto año 2020(8 cuotas de \$372.269 c/u)	\$ 2.978.152
TOTAL	\$45.998.942

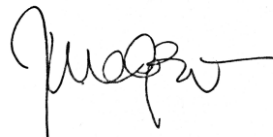
ABONOS Y OTRAS DEDUCCIONES	
(-) montos anteriores a junio de 2014	\$ 6.612.500
*Ya había sentencia de juzgado 7 de Familia	
(-) valor cobrado en exceso desde julio a diciembre de 2018:	\$ 1.987.938
* Por reducción de cuota a la mitad- sentencia de juzgado rad 2018-050	
(-) abonos a la deuda alimentaria conciliados en audiencia	\$12.657.000
(-) abonos a la deuda (2017-2016) reconocidos por demandante	\$ 6.950.000
(-) abonos a la deuda (2015) reconocidos por demandante	\$ 2.150.000
TOTAL ABONOS Y DEDUCCIONES.....	\$ 30.357.438

EN RESUMEN:

TOTAL DEUDA ALIMENTOS A AGOSTO DE 2020	\$15.641.504
INTERESES A AGOSTO DE 2020.....	\$ 336.588
<u>TOTAL DEUDA ALIMENTOS + INTERESES</u>	<u>\$ 15.978.092</u>

En estos términos me permito presentar liquidación del crédito

Adjunto cuadro liquidación intereses



IVONNE CRISTINA OROZCO GÓMEZ
C.C No. 37.511.305 de B/manga.
T.P. No. 111.353 C.S.J.